



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1206

04 SEP. 2017

LA SERENA,

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 26 de febrero de 2014; Informe N° 04-233, de fecha 10 de julio de 2017; Ordinario N° 04-2394 del Director de Obras Municipales, de fecha 29 de agosto de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Mario Vanni N° 1742, Sitio E 15, Villorrio de Altovalsol, de esta comuna, de propiedad de doña Mónica Del Rosario Tabilo Saavedra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 32 mts.2, conformada por los recintos destinados a living- comedor y 2 dormitorios. Además existe una ampliación, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 12,75 mts.2, conformada por los recintos destinados a cocina y baño.
- 3.- Que el radier de hormigón del recinto destinado a cocina se encuentra en mal estado, mientras que la estructura de madera se encuentra aparentemente en regular estado, ya que las tablas de su revestimiento acusan aberturas y mala calidad de soporte. El afinado de cemento del revestimiento de piso se encuentra desgastado y agrietado. Los muros interiores y exteriores se encuentran levemente desaplomados, probablemente por el retiro de algunos tabiques estructurales divisorios, y presumiblemente apolillados, mientras que las tablas de su revestimiento se aprecian algo deformadas, separadas y/o quebradas y apolilladas. La estructura de techumbre presenta algunas vigas deformadas, probablemente por el retiro de tabiques estructurales divisorios, apolilladas. El cielo se encuentra apolillado, quebrado y deformado, mientras que las de pizarreño, que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran húmedas y mohosas. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran levemente descuadrados y apolillados. La instalación eléctrica se encuentra a la vista, obsoleta y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARIO VANNI N° 1742, SITIO E 15, VILLORRIO DE ALTOVALSOL, LA SERENA, en una superficie de 44,75 metros cuadrados, de propiedad de doña Mónica Del Rosario Tabilo Saavedra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
-Propietaria
-Dirección de Obras (2)
-Página Transparencia Municipal
-Oficina de Partes

RJJ/LMV/PP/DR